

Resolución N°074
ABRIL 24 DE 2019

Por la cual se adopta el **PROCEDIMIENTO CANCELACION DEFINITITIVA DE MATRICULA EN PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

El Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reconoce a la Universidad Estatal u Oficial el derecho de darse y modificar sus Estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas académicas, científicas y culturales.

Que, la Ley 489 de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que, el Artículo 45 del Estatuto General Acuerdo 91 de 1993 establece como función del Consejo Académico “decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, los programas académicos, la investigación, la extensión y el bienestar universitario”

Que, el Acuerdo 081 del 26 de Septiembre de 2007, Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander, establece en el Primer Propósito denominado Calidad y mejoramiento continuo en busca de la excelencia, “Desarrollar una cultura organizacional con base en la formulación de políticas de mejoramiento continuo que propendan por la búsqueda de la excelencia y la respuesta adecuada a la sociedad a través de sus procesos de docencia, investigación y extensión”.

Que, el Acuerdo 077 de Diciembre 15 de 2011, Plan de Desarrollo de la UFPS, establece como objetivo en el Eje Estratégico 2 Gestión Académica y Administrativa, Línea estratégica: Efectividad de Procesos, “Aumentar la efectividad institucional por medio de la implementación de un sistema integrado de gestión de calidad”.

Que, el Consejo Académico en sesión del día 24 de abril de 2019, según consta en Acta N°07, revisó, analizó y avaló el **PROCEDIMIENTO CANCELACION DEFINITITIVA DE MATRICULA EN PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el **PROCEDIMIENTO CANCELACION DEFINITITIVA DE MATRICULA EN PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO: El Formato de Resolución de cancelación definitiva de matrícula FO-GE-45 debe ser diligenciado y enviado como soporte de la aprobación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Presidente